

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
377/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATEPEC,
ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3635-SEPJF

Promoción que se envió el veintisiete de agosto del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción digitalizada de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, por medio de la cual contesta la demanda en representación del Poder Ejecutivo local¹, en términos del artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, en atención a su naturaleza, se tiene por ofrecida y desahogada la prueba documental que efectivamente

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el citado artículo 38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; no obstante, se invoca como hecho notorio que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 377/2026

acompaña en formato digital, así como la presuncional y la instrumental de actuaciones.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

Con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedan a disposición del Municipio actor, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Delegados.

Con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con los artículos 5 de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud para tener acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, en términos de los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 377/2026

VIII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a la parte actora, al Poder Ejecutivo del estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **377/2026**, promovida por el Municipio de Zacatepec, estado de Morelos. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2026T20:23:15Z / 04/09/2026T14:23:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6d be 76 d4 96 6a c8 89 b3 08 31 1b 40 f5 e8 2e e5 75 a8 00 ef 0e 84 70 dd ce 29 b5 de cd bd 6c e1 43 86 4d b5 37 12 33 da c1 8d d7 4d 86 6e 60 ab 03 d9 9e ec 70 70 97 6d 15 50 4b b0 5d d3 cb 3b 85 7e df 41 1a 1d 5f 32 d2 66 b1 20 a7 0b 57 4c b6 c0 6e f5 69 4d 2a 81 12 81 94 11 b9 e6 58 5f 5b e5 d6 12 29 d1 81 df 02 ee e7 76 2b d9 35 9d eb 5d 48 15 e3 11 a3 23 96 29 ff 11 94 b7 4a ac 18 8a aa ea fc a0 58 c9 d2 ea 22 46 f5 03 b2 bb a1 65 24 27 02 f4 dd 74 bd 28 b4 a8 33 d7 a7 54 96 ae a3 f0 df f1 78 5f 67 13 74 7c a7 3e 89 d2 49 8e 9a 1d dc f6 66 82 96 0d b2 a6 51 4c 91 79 9f fc e2 f5 6d f0 a5 58 a0 e1 6a 85 fc b1 1e 50 d3 f2 d6 37 6b 29 da 10 28 f4 0c 88 12 cf 3b ff 29 25 c5 39 dc 44 3f 98 4e d9 eb 17 e7 40 ef 8d 4f e0 b6 36 46 e4 c8 07 99 46 0a 72 82 05 8b 1f fc 7c 89 ab 1c d4 17 03 c6 b9 28 8f a5 c2 f2 57 3a			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2026T20:23:16Z / 04/09/2026T14:23:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e340000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2026T20:23:15Z / 04/09/2026T14:23:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1967003			
	Datos estampillados	33B627FA286689192B6FB00B093B9B0CEED745DD95F33BB110171792401B8BA3D324B			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2026T00:32:29Z / 01/09/2026T18:32:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a9 f0 0b 13 cf ca 53 6b c8 e9 e1 dd 0a 4a d5 f4 5e 7c 9a 92 c2 e2 fd 41 09 0c a0 a1 1d 86 18 c9 5b 47 62 e6 db 4c 78 3f 4a fb bf 9d 84 f5 98 50 b3 1d 84 b3 89 4e 69 fe 1d 13 2e 4f d6 43 95 58 ff 4a 31 b2 14 af 67 53 70 0f 1d 8d 85 d8 62 e6 43 77 6c 09 bc 23 01 fd b8 e3 f3 58 9c 11 1f 16 c3 52 f4 95 ed 1e 91 c6 6a 1f f1 11 94 06 ad a4 a7 af 8b 71 51 24 7f 4d 4d 03 58 de 83 86 c0 44 87 35 bd 31 aa 08 20 d8 7f 44 4e 0a 84 ae 01 7f 73 bb 0d b9 2e 88 a4 e7 f3 ca a7 19 cd b4 6b 77 fd d0 8c 5e 87 e4 49 d6 08 37 62 ad 32 21 0c 3d 70 46 d5 dd 23 b7 cf 9c ff fb ff f4 a6 31 75 f6 02 30 8d 43 b5 85 ce ce 4f 6e bb a1 07 0f 86 23 ea 5f 7f f6 08 41 fe e0 ed f2 b9 dc ec 35 f9 9a 82 81 00 8d 86 69 62 a1 51 c8 94 58 5f 46 a1 83 50 43 2c da 1c c8 31 c1 6e 0d 20 e3 23 06 72 e0 3f 1b 41 fd 51 55 f7 57 43 0e d5 ad 24 a7 c1 76 7e eb f3 63 ce			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2026T00:32:30Z / 01/09/2026T18:32:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/09/2026T00:32:29Z / 01/09/2026T18:32:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1948122			
	Datos estampillados	AA5F9D4D08D0E712A8F3FEE3CD547D42086CB38A7EF8AEE915F7F37E66A505738A7F			